



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00122- 00
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Gabriel Valencia Acevedo y otros
Demandado	Luz Aleyda Gómez Buitrago
Tema	Se agrega contestación, notifica por conducta concluyente, reconoce personería y dispone corregir oficio de medida cautelar

Teniendo en cuenta el poder allegado al plenario y que la parte actora sólo allego la citación para notificación personal de Luz Aleyda Gómez Buitrago, téngase la misma notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE conforme a lo normado en el artículo 301 inciso primero del Código General del Proceso. Póngase a disposición el expediente para traslado.

Así entonces, se reconoce personería a la profesional en derecho OLGA LUZ PIEDRAHITA YEPES, identificada con cedula No.21.424.142 y tarjeta profesional No.176.947, Email: soyamparojuridico@gmail.com, para representar los intereses de la demandada Luz Aleyda Gómez Buitrago, en la forma y términos del poder conferido.

En todo caso, se agrega contestación oportuna que de la demanda ha realizado la demandada Luz Aleyda Gómez Buitrago, con la constancia de que se ha propuesto objeción al juramento estimatorio y excepciones de mérito. Una vez se venzan los términos de traslado, se dará el trámite correspondiente.

Por último, atendiendo la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, solicitando la corrección del oficio # 450 del 20 de mayo 2021, respecto a la identificación de la demandada, se dispone expedir nuevamente el mencionado oficio indicando el número correcto de la cédula de ciudadanía de Luz Aleyda Gómez Buitrago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ**

10

Firmado Por:

**JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a9d1c07a029898679861f573ade74e0953630fce3a73305770695d5303360a9

Documento generado en 12/07/2021 10:27:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**